

## CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCESIONARIO DEL COMEDOR DE LA COMISARÍA PNP. CALLAO

Se convoca al personal PNP, discapacitados, viudas y personas de procedencia civil, a participar como postulante en el Proceso de Licitación para nombramiento de Concesionario de "Alimentos y bebidas para consumo humano" para el Comedor de la Comisaría PNP. del Callao, para el periodo del año 2025" invitándose a los interesados a participar de dicho concurso, presentando sus expedientes como postulante de acuerdo al siguiente cronograma:

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Convocatoria (página web oficial de la PNP) y adquisición de bases	: Del 17 al 21 de febrero del 2025
Recepción de Expedientes	: Del 17 al 21 de febrero del 2025
Apertura de sobres y evaluación de propuestas	: 22 de febrero del 2025
Prueba que establece la comisión	: 24 de febrero del 2025
Publicación y notificación del ganador de la Buena Pro	: 25 de febrero del 2025
Firma del Contrato	: 26 de febrero del 2025
Remisión de Expediente Administrativo a la REGION POLICIAL – LIMA por conducto regular	: 27 de febrero del 2025
Inicio de Actividades	: 01 de marzo del 2025

Recabar expedientes en la Cía.PNP del Callao

Dirección: Esquina del Jirón Supe y Avenida Fernandini Urbanización Santa Marina Sur Distrito del Callao

Teléfonos: 980121440 - 980121612

Correo Electrónico: [com.callao@policia.gob.pe](mailto:com.callao@policia.gob.pe)



  
SA - 30559587  
Richard Oscar VILLALOBOS SEVINCHA  
SS.PNP  
PRESIDENTE



  
SA - 31069395  
Luis Enrique REYES VARGAS  
SB.PNP  
VOCAL



  
SA - 31467889  
Andromeda ORQUIDEA PIMENTEL  
ST3.PNP  
SECRETARIA



POLICIA NACIONAL DEL PERU  
REGPOL-CALLAO-DIVOPUS 1- CALLAO  
COMISARIA DE CALLAO

## **POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**

### **PRIMERA Y ÚNICA CONVOCATORIA**

#### **CONCURSO DE CONCESIÓN DEL COMEDOR DE LA COMISARIA PNP DEL CALLAO.**

Por intermedio de la presente, la comisión designada para el otorgamiento de la concesión y funcionamiento del comedor de la Comisaría PNP. Callao, CONVOCA al personal PNP. discapacitados, viudas y personas de procedencia civil, a participar como postulante en el proceso de licitación para nombramiento de Concesionario de "Alimentos y Bebidas para Consumo Humano" (RANCHO COCIDO) para el periodo del año 2025, debiendo presentar la documentación que a continuación se indica, en los plazos establecidos, en su local policial, Oficina de Administración, ubicado en la Av. Fernandini y Jr Supe – urbanización Santa Marina Sur Callao.

#### **BASES PARA POSTULANTES A LA CONCESIÓN**

De conformidad a la Directiva DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B y Directiva N° 001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC (RCG N° 051-2021-CG PNP/EMG de 20MAR2021), los postulantes para el concurso de postulante a la Concesión del Comedor de la Comisaría PNP Callao, deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Solicitud dirigida a la Comisión Especial encargada del proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor de la Comisaría PNP Callao, que organiza el proceso.
2. Certificado Médico otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico HN "LNS" PNP (Lima), del postulante a concesionario.
3. Declaración Jurada de domicilio.
4. Carnet de Sanidad
5. Copia fotostática del DNI, carne de Identidad o Familiar.
6. Si es miembro de la PNP con discapacidad y/o viuda de personal policial demostrar capacidad económica de DIEZ MIL NUEVOS SOLES (S/.10,000.00)
7. Si el postulante es persona civil y/o empresa, demostrar capacidad económica de QUINCE MIL NUEVOS SOLES (S/.20, 000.00).
8. Certificado de antecedentes policiales y penales.
9. Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria y adjuntar reporte de la página Web de la SUNAT (deberá estar: activo y habido); contar con RUC y autorización para emitir factura electrónica, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter Tributario, señalados en el Código Tributario.
10. Presentar registro sanitario que corresponda para la prestación del servicio de atención de alimentos en la cafetería y/o comedores de la PNP.
11. Demostrar experiencia y referencias en la administración de cafeterías y/o comedor. (copia de contratos o carta de recomendación).
12. Tener cuenta Corriente en el Banco de la Nación para el pago a la SUNAT sobre la retención del IGV por emisión de la Factura. Adjuntar copia xerográfica de la cuenta corriente interbancaria (CCI).

13. Encontrarse inscrito como proveedor de servicios en el Registro Nacional de proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
14. Presentar una lista del menú mensual (propuesta del postulante cantidad de alimentos diarios que otorgará en base al monto del ROUD S/.12.00 mínimo), de conformidad a la Directiva DGPNP N° 20-21-2008-DGPNP-EN.
15. Copia de DNI y Carnet de Sanidad de cocineros y mozos (para el otorgamiento del puntaje respectivo).
16. Copia de RESOLUCION DIRECTORAL en caso de discapacidad para personal Policial. (solo en el caso que lo amerite)
17. Copia de Baja del titular fallecido (solo en el caso que lo amerite).
18. Propuesta de pago de alquiler que pagará el Postulante sin perjudicar la CALIDAD DEL MENU (monto fijo).
19. Declaración jurada simple que tiene conocimiento de las Bases del Proceso, Directiva DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B, Directiva 20-21-2008-DGPNP-EN RD.799-DIRGEN/EMG del 26AGO08 y Directiva N° 001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC.
20. Declaración Jurada que acredite que los postores cuentan con la asesoría de un profesional en nutrición (nutricionista) que garantice que las raciones alimentarias preparadas, deben cumplir con las condiciones de calidad, contenido de nutrientes, preparación balanceada y condiciones sanitarias de preparación.
21. Presentar medidas que adoptara en las instalaciones del Comedor y Cocina de la Comisaría PNP Callao con relación al protocolo Sanitario de operación ante el COVID 19.
22. Presentar el Programa de Higiene y Saneamiento (procedimientos de limpieza y desinfección de ambientes, instalaciones, equipos, mobiliarios de cocina, utensilios, superficies de trabajo, prevención y control de plaga entre otros).
23. Detallar los equipos de cocina, mobiliario, utensilios que usaran para el servicio del comedor, cocina, almacén, servicio higiénico (adjuntar con fotos).
24. Los postulantes presentarán su expediente en original y una copia en forma ordenada y cerrada en sobre manila, no serán devueltos a los postulantes, toda vez que obrará en el archivo de la Comisaría PNP Callao para posteriores inspecciones.

### **CONDICIONES DE ATENCIÓN DEL CONCESIONARIO**

- 1 Los Concesionarios proporcionaran sus servicios al personal policial, de lunes a domingo y feriados de 06:30 a 20:30 horas, en caso de alerta máxima hasta las 22.00 horas.
- 2 Tener en cuenta que el Estado paga por concepto de alimentación para el personal policial DOCE NUEVOS SOLES (**S/.12.00**) por efectivo policial diariamente.
- 3 Los cocineros y mozos deberán contar con el Carnet Sanitario vigente y debidamente uniformados (mandil, guantes, gorra y mascarillas).



## **FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES**

La evaluación de expedientes se realizará sobre un máximo de **Cien (100) puntos**, que la Comisión Especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- 1 Experiencia en la administración de cafeterías y/o comedores de entidades públicas. Máximo **VEINTE (20) Puntos**. (04 puntos por año de experiencia), la cual se demostrará con la copia de los contratos realizados años anteriores.
- 2 Calificación del personal (cocinero y mozos) Máximo **VEINTE (20) Puntos**, la cual se demostrará con la copia de los DNI y Carnet de Sanidad de los Mozos y Cocineros.
- 3 Lista del menú máximo **TREINTA (30) Puntos**, el cual se demostrará mediante la relación del menú mensual y propuesta del postulante en base al monto del ROUD S/.12.00.
- 4 Calidad del menú Máximo **TREINTA (30) Puntos**, para asignar este puntaje los Postulantes deberán cumplir con la prueba que establece la Comisión.



## **PUNTAJE ADICIONAL PARA DISCAPACITADOS PNP Y VIUDAS DEL PERSONAL FALLECIDOS EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER**

De acuerdo con el artículo 36° de la Ley N° 27050, modificada por Ley 28164, postulantes que acrediten su condición de persona con discapacidad, que pertenezcan a la PNP, acreditados con la respectiva Resolución de Invalidez, y cumplan con los requisitos exigidos para que se le otorgue la concesión, obtendrán una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje final obtenido. Puntaje similar se otorgará a las viudas del personal PNP fallecidos en cumplimiento del deber, para lo cual presentaran la respectiva Resolución de Baja del titular fallecido.

## **DE LOS POSTORES**

- Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales y/o discapacitadas, viudas del personal policial que hayan fallecido en cumplimiento del deber acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales siempre y cuando reúna los requisitos establecidos.
- La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y de la Directiva DGPNP N°.20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B y de la Directiva 20-21-2008-DGPNP-EN RD.799-DIRGEN/EMG del 26AGO08.

## **DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION**

1. La Comisión formulará el cuadro comparativo conteniendo las mejores propuestas.

2. Evaluados las características de la propuesta de cada postor, la Comisión seleccionará la más conveniente, a equivalencia de las condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada al interés de la entidad convocante.
3. Los Acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.
4. La Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor de la Comisaría PNP Callao, una vez terminado el proceso, notificará al ganador de la buena pro y dará cuenta mediante el Informe respectivo al Comisario de la Comisaría PNP Callao, el mismo que procederá a la firma del Contrato.
5. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas ni sustituida.

### **DE LAS OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESION**

1. El Contrato de Concesión deberá suscribirse en el plazo de DOS (02) días posteriores a la notificación de la Buena Pro.
2. El Concesionario deberá cumplir con lo estipulado en el Contrato, así como el pago puntual y por adelantado de la merced conductiva.
3. El Concesionario queda obligado a proporcionar sus servicios al personal de lunes a domingo de 07.00 a 20.00 horas, feriados y cuando se observe "Alerta Maxima" hasta las 22.00 horas inclusive, en todo caso adecuándose al horario de la Comisaría PNP Callao (Operativa y/o Administrativa).
4. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.
5. La confección de ticket para el respectivo control, correrá por cuenta del Concesionario ganador de la buena Pro.
6. Deberá presentar los días 10 de cada mes el menú mensual del mes siguiente con la finalidad de que sea evaluado y visado por la Nutricionista, el mismo que será colocado en lugar visible del Comedor.
7. Asimismo, deberá instalar un equipo de desinfección (manos y pies) del ingreso del personal policial al comedor y servicio higiénico.
8. Aplicar el Programa de Higiene y Saneamiento.
9. Mantener el ambiente donde prepara los alimentos y el ambiente donde brinda atención a los comensales y personal policial, completamente aseado.
10. Los alimentos de expendio deben ser preparados observando la composición dietética, debidamente balanceada, con la limpieza del caso, utilizando productos frescos y vigentes en su expiración.
11. Fumigar el ambiente concedido cada tres meses.
12. Permitir que la Comisión Especial encargada del Control y Fiscalización de la buena administración de las cafeterías y/o comedores, ingrese a las instalaciones concesionada para ejercer sus funciones y atribuciones establecidas en la presente Directiva.
13. Atender con cortesía y respeto al personal policial y personas civiles que requieran su servicio, evitando el faltamiento de la palabra.
14. No vender bebidas alcohólicas.



15. Reparar los daños que se originen en las instalaciones y servicios de la cafetería y/o comedor a consecuencia del uso que se de a los mismos durante el tiempo de concesión.
16. Mantener el numero de empleados adecuado a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.
17. Realizar las mejoras que se requieran para una mejor atención a los usuarios, las mismas que quedaran en beneficio de la dependencia de la Policía Nacional, sin derecho a indemnización alguna.
18. En Concesionario y el personal que laborará en la Cafetería, deberá realizarse la prueba del COVID y presentar el resultado del mismo con fecha actualizada antes del inicio de las labores; posteriormente en caso de adicionar a un trabajador deberá contar con su carnet de sanidad y la prueba COVID.
19. Durante la vigencia del Contrato deberá cumplir con sus obligaciones estipulados en la Directiva DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRGIE PNP/EM-B y Directiva DGPNP N° 20-21-2008-DGPNP-EN.

### **ASPECTOS COMPLEMENTARIOS**



- La interpretación de estas Bases durante el proceso de convocatoria, es atribución exclusiva de la Comisión.
- De presentarse el caso en que el postulante ganador no cumpliera con las condiciones establecidas en el Contrato, se convocará en su reemplazo al postulante que ocupe el segundo lugar.
- De presentarse un solo postor, su propuesta será confrontada con la propuesta ganadora del año anterior, de observarse ventajas para la Comisaria del Callao y los usuarios, se podrá entregar la concesión por un periodo mínimo.
- El postulante que no presenta la documentación completa, conforme exige las Bases, será eliminado automáticamente.
- El postulante ganador de la concesión del comedor deberá administrar personalmente su gestión, estando terminantemente prohibido sub arrendar y/o transferir la administración del comedor.
- Asimismo, teniendo en cuenta la Emergencia Sanitaria DEBERA CUMPLIR CON LAS PRACTICAS ADECUADAS DE MANIPULACION DE ALIMENTOS Y OTRAS DE ACUERDO A: RS N° 0019-81.SA/DVM que aprueba normas para establecimiento y funcionamiento de Servicios de Alimentación Colectivos. Decreto Supremo N° 007-98-SA Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas. DL N° 1062 que aprueba la ley de Inocuidad de Alimentos. RM N° 773-2012/MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria para promocionar el Lavado de Manos Social en el Perú y la RM 363-2005/MINSA del 19MAY2005 que aprueba la norma sanitaria para el funcionamiento de restaurantes y servicios afines.
- Deberá adecuarse al Protocolo Sanitario de Operación ante el COVID 19 para restaurantes y servicios afines en la modalidad de atención en Salón y Norma Sanitaria para restaurantes y servicios en tiempo de COVID 19.

## **DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO**

Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, descomposición de alimentos así como por FALTAMIENTO de palabra del concesionario y/o sus empleados a los usuarios (previa formulación del Parte respectivo y anotación en el Cuaderno de Control y Supervisión de Cafetería y Comedores que se apertura en la dependencia policial y de las obligaciones señaladas en el ítem anterior, se les impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes:

1. Primera vez : Amonestación Verbal
2. Segunda vez : Amonestación Escrita Notarial
3. Tercera vez : Rescisión de Contrato

## **LOCACION CONTRACTUAL**

El contrato puede ser resuelto unilateralmente por la junta de administración, no trayendo consigo ninguna indemnización o reparación civil a favor del concesionario por las siguientes causales:

1. Proporcionar alimentos de mala calidad y/o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados, malogrados, vencidos o contaminados.
2. Faltar por más de dos veces contiguas o tres discontinuas en forma injustificada, durante el mes dejando sin alimentos al personal PNP.
3. Por faltas físicas o verbalmente, debidamente comprobada a cualquier efectivo policial, que tenga derecho al ROUD.
4. Pasar una inspección de mala calidad, decuidando la limpieza el orden y el aseo de los ambientes destinados para la cafetería comedor.
5. Cometer fraude o presentar documentos falsos, incluyendo facturas u otros documentos validados para dar cuenta a la superioridad.
6. Bajar la cantidad y calidad del ROUD, conforme a la Directiva que regula la administración del ROUD.
7. El Contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de treinta días, la misma que será notificado notarialmente.

## **DECISIÓN EN LA CALIFICACIÓN FINAL**

La Comisión Especial encargada del concurso, después de haber evaluado todos los expedientes recepcionados, tomará la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes.

LOS EXPEDIENTES SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE PARTES DE LA COMISARIA PNP CALLAO, UBICADO EN LA AV. FERNANDINI CON JR. SUPE – URBANIZACION SANTA MARINA CALLAO, DE LUNES A VIERNES DE 08.00 A 16.00 HORAS Y SABADO DE 08.00 A 13.00 HORAS



## **CRONOGRAMA**

Convocatoria (página web oficial PNP) y Adquisición de bases	:	17FEB2025 AL 21FEB2025
Recepción de Expedientes	:	17FEB2025 AL 21FEB2025
Apertura de Sobres y evaluación de Propuestas	:	22FEB2025
Prueba que establece la comisión	:	24FEB2025
Publicación y notificación del ganador de la BUENA PRO	:	25FEB2025
Firma de contrato	:	26FEB2025
Remisión del expediente administrativo	:	27FEB2025
Inicio de actividades	:	01MAR2025
Correo electrónico	:	<a href="mailto:com.callao@policia.gob.pe">com.callao@policia.gob.pe</a>
TELEFONO	:	980121440 - 980121612

Callao, 12 de febrero del 2025



SA - 31069595  
Luis Enrique REYES VARGAS  
SB.PNP  
VOCAL



SA - 31467889  
Andrómeda Orquidea PIMENTEL SARMIENTO  
ST3.PNP  
SECRETARIO



SA - 30559587  
Richard Oscar VILLALOBOS SEVINCHA  
SS PNP  
PRESIDENTE